



LSY/AHB/HUP/REM

RESUELVE REPOSICIÓN INTERPUESTA EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 737

VALDIVIA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014,

VISTO:

Estos antecedentes: Carta de reposición presentada por el Responsable del Proyecto Folios N° 77873; Informe de fecha 26 de septiembre de 2014, suscrito esta Directora Regional, todos referidos a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014 y nómina de domicilios de los Responsable de proyectos que presentan reclamación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, cuyas Bases fueron aprobadas por la resolución exenta Número 0112, de 14 de enero de 2014, de este Servicio.

Que, con respecto a los concursos públicos de la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, se realizó el proceso de admisibilidad de las postulaciones, declarándose inadmisibles proyectos que no cumplieran con lo establecido en las Bases de Concurso.

Que, atendido el mérito de lo expuesto se dictó la Resolución Exenta N° 679, de 05 de septiembre de 2014, que fijó nómina de proyectos

inadmisibles en concurso público del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas que se indican, convocatoria 2014, Región de Los Ríos.

Que, la Resolución Exenta antes mencionada fue notificada a cada uno de los postulantes del proceso concursal y en consecuencia nace para estos el derecho de recurrir contra el mencionado acto administrativo.

Que, en este contexto se recibieron cartas de reposición contra Resolución Exenta N° 679, de 05 de septiembre de 2014, que fijó la nómina de proyectos inadmisibles en concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas que se indican, convocatoria 2014, correspondiente al Responsable del Proyecto Folio N°77873, debiendo rechazarse según los antecedentes revisados y el informe emitido por esta Directora Regional, de esta Dirección Regional, con fecha 26 de septiembre de 2014.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que resuelva las reposiciones interpuestas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 0112, de 14 de enero de 2014, de este Servicio que aprueba las Bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión, Convocatoria 2014, Resolución Exenta N°679, de fecha 05 de septiembre de 2014, que fijó la nómina de proyectos inadmisibles en concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas que se indican, convocatoria 2014, Región de Los Ríos; y en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR a las siguientes reposiciones interpuestas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, individualizados en los considerandos del presente acto administrativo, ya que según los antecedentes revisados y el informe de esta Directora Regional, de esta Dirección Regional, de fecha 26 de septiembre de 2014, se mantienen los fundamentos de su no selección, conforme se indica a continuación:

FOLIO	POSTULANTE	TITULO	RECLAMO	RESPUESTA
77873	Natalia Andrea Urnía Meléndez	Exposición colectiva "Angstrom". Mac de Valdivia. Generación 2013, Magister en Artes Visuales, Uchile	Si bien efectivamente la carta no va dirigida directamente al postulante, si son especificados en ella todos los participantes del proyecto, incluido el responsable de este. Por otro lado, en cuanto a la fecha de inicio y término de la invitación, cabe decir, que se encuentran claramente detallados ambos datos en el Programa de Actividades (documento oficial emitido y firmado por el director del museo) -también debidamente adjunto en el formulario del proyecto.	Este Consejo Regional resuelve no dar lugar a la reposición del proyecto en cuestión, debido a que se confirma no haberse cometido un error al momento de la revisión de los antecedentes. Específicamente, las Bases de Concurso establecen la formalidad con la que la carta de invitación debe ser presentada (II. Postulación de los Proyectos; 7. Antecedentes Obligatorios de Evaluación; Difusión y Circulación; letra b), obligación que no se cumplió en el citado proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos precedentes por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría Actos con Efectos sobre Terceros", en la tipología "Otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



A circular stamp from the Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de los Ríos. The text inside the stamp reads "CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES" around the top and "DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS" at the bottom. A handwritten signature in black ink is written over the stamp.

LORENNÁ SALDÍAS YÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional, Región de Los Ríos
- 1 Postulante individualizado en el artículo primero en el domicilio que consta en la nómina adjunta en antecedentes.